PRÓRROGA No. 2 CONVENIO DE ASOCIACION No. 300 de 2020, CELEBRADO ENTRE LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA (RED ADELCO) CON MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE INGENIEROS - BATALLÓN DE INGENIEROS No. 12 "GRAL. LIBORIO MEJIA" A TRAVÉS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

| | |
|---|---|
| **OBJETO DEL CONVENIO** | "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA (RED ADELCO) Y EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE INGENIEROS – BATALLÓN DE INGENIEROS No. 12 " GRAL. LIBORIO MEJIA" A TRAVES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC DE INGENIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE 5.2 KILOMETROS DE VÍA TERCIARIA UBICADA ENTRE LA VEREDA DE PUENTE ALBANIA Y LA VEREDA EL VERGEL EN EL MUNICIPIO DE PAUJIL DEPARTAMENTO DE CAQUETA, COORDENADAS N 01°26"42" y W 75°14°32" hasta N 01°27"02" y W 75°14°10" |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN INCIAL** | 17 de febrero del 2021 |
| **VALOR** | Por tratarse de un convenio de asociación no implica erogación y/o contraprestaciones dinerarias a cargo de las partes; no obstante las partes realizarán aportes en dinero y en especie para la ejecución del presente convenio por un valor de $716.242.934,97 (SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL). (...) |
| **DATOS DEL COMPETENTE CONTRACTUAL POR PARTE DE LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA** | CARLOS ALBERTO CALLEJAS PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.179.116 expedida Tunja, en su condición de Director Ejecutivo y en nombre y representación de la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia |
| **DATOS DEL COMPETENTE CONTRACTUAL POR PARTE DEL MDN – EJC – COMANDO DE INGENIEROS –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC DE ING.** | Coronel **YHON HEMERSON OCHOA TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.701.792, en su condición de Ordenador del gasto de la CENAC de Ingenieros |

**CARLOS ALBERTO CALLEJAS PEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.179.116 de Tunja, actuando en su calidad de Director Ejecutivo y en nombre y representación de la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia, con NIT 900.266.136 – 1 debidamente constituido por registro en Cámara de Comercio No. S0033334 del 4 de diciembre de 2008 y nombrado por la Asamblea General mediante Acta No.17, con domicilio social en la ciudad de Bogotá (Colombia), facultado para contratar, quién en adelante se

denominara **RED ADELCO**, de otra parte el señor Coronel **YHON HEMERSON OCHOA TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.701.792, delegado para contratar este tipo de Convenios Interadministrativos por el Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con la Resolución Ministerial 4519 del 27 de mayo de 2016 *"por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones (...)"*, quien para efectos del presente se denominará **CENAC DE INGENIEROS** hemos convenido celebrar la presente prórroga al Convenio Interadministrativo No. 300 de 2020 previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el día 24 de septiembre de 2020, se suscribió el convenio de asociación No. 300 de 2020, celebrado entre LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA (RED ADELCO) CON MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE INGENIEROS - BATALLÓN DE INGENIEROS No. 12 "GRAL. LIBORIO MEJIA" A TRAVÉS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, cuyo objeto consiste en *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA (RED ADELCO) Y EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE INGENIEROS – BATALLÓN DE INGENIEROS No. 12 " GRAL. LIBORIO MEJIA" A TRAVES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC DE INGENIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE 5.2 KILOMETROS DE VÍA TERCIARIA UBICADA ENTRE LA VEREDA DE PUENTE ALBANIA Y LA VEREDA EL VERGEL EN EL MUNICIPIO DE PAUJIL DEPARTAMENTO DE CAQUETA, COORDENADAS N 01°26"42" y W 75°14°32" hasta N 01°27"02" y W 75°14°10".*

2. Que el día 3 de febrero de 2021, se suscribió la Prórroga No. 1 al convenio de asociación No. 300 de 2020, en donde se amplió el plazo de ejecución hasta el día 30 de junio de 2021.

3. Que a la fecha el convenio se encuentra vigente.

4. El día 31 de marzo de 2021, en Comité Operativo mediante acta No. 2021441003462966, en la que participó el Ejército Nacional – COING – RED ADELCO, los intervinientes manifiestan la intención de prorrogar el convenio hasta el día 30 de noviembre de 2021, en atención a las siguientes razones:

   *"(...) la problemática del paro nacional y bloqueos de las principales vías, lo que ha impedido el trasporte y entrega de materiales y repuestos por parte de red Adelco. Así mismo la ola invernal que se presenta ha impedido que se ejecuten los trabajos proyectados. El suministro de combustible en el municipio de paujil es limitado y la estación de servicio contratada para prestar los servicios al proyecto, informo que no podía seguir suministrando el combustible hasta que no se normalice (...)*

   *Por lo expuesto anteriormente, de acuerdo a la prórroga que se requiere hacer se indica que:*

   *TÉCNICAMENTE: Se requiere modificar la CLÁUSULA PRIMERA de la prórroga No. 2, teniendo en cuenta los imprevistos que se han generado durante la ejecución de la obra.*

*JURIDICAMENTE: Lo que se pretende modificar cumple con lo establecido en la norma y se encuentra acorde a los tiempos requeridos.*
*ECONOMICAMENTE: No aplica, en atención que no se realizará ninguna adición o ampliación del alcance"*

5. Que mediante oficio de fecha 2 de junio de 2021, suscrito por el Gerente del Proyecto TCSP de Red Adelco, se solicita el señor MY. MANCERA en calidad de Supervisor del convenio No. 300 de 2020, ampliar la vigencia de ejecución del convenio hasta el 30 de noviembre de 2021, debido a los siguientes acontecimientos:

"

*1. El vibro compactador proyectado inicialmente para el desarrollo del convenio, presenta fallos mecánicos, razón por la cual se hace necesario solicitar un vibro compactador a otro batallón de ingenieros. Su trámite administrativo y la logística de transporte desde el departamento del Huila requiere de 33 días, desde el 06 de marzo de 2021 hasta el 08 de abril de 2021.*

*2. Los daños imprevistos en el desarrollo del convenio, se han presentado principalmente en las volquetas doble troque encargados del suministro de material de afirmado, actividad principal dentro de la ruta crítica de ejecución. Sumado a los días sin posibilidad de acceso por altas precipitaciones, el desarrollo de transporte de afirmado desde cantera en volqueta doble troque, ha contado con hasta 41 días de retrasos desde el 12 de enero de 2021 hasta el 23 de abril de 2021.*

*3. La excavadora encargada de la explotación de afirmado en mina, sufre un daño mecánico y deja sin posibilidad de suministrar afirmado durante 7 días, desde el 24 de abril hasta el 01 de mayo de 2021. A la fecha, la máquina se encuentra reparada y es posible el suministro de afirmado.*

*4. El departamento del Caquetá cuenta con dos vías terrestres principales de acceso desde el interior del país, desde donde se suministran repuestos y combustibles necesarios para el desarrollo del convenio. Desde el pasado 3 de mayo de 2021 y hasta la fecha, existen al menos 5 bloqueos principales en el departamento del Huila que tienen incomunicado al departamento.*

*5. Internamente en el departamento del Caquetá, se presentaron 2 bloqueos que afectaron el normal desarrollo del convenio. El primero en la salida de Florencia hacia la zona norte, en el aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes y el segundo, ubicado en el ingreso del municipio de El Doncello.*

*6. A causa de los bloqueos, la estación de servicio Biomax del municipio de El Paujil, encargada del suministro de combustible en el desarrollo del proyecto, comunico la imposibilidad de continuar suministrando dicho combustible hasta 1 mes después de normalizarse el ingreso de vehículos al departamento. El ultimo suministro registrado cuenta con fecha de 03 de mayo de 2021.*

*7. Los bloqueos locales y la imposibilidad de suministrar combustible, desde el 03 de mayo de 2021 han impedido el suministro de material de afirmado con volqueta doble troque, desde la mina de Montecristo en el municipio de Puerto Rico hasta la vereda Puente Albania del municipio de El Paujil, generando retrasos a la fecha de 30 días.*

*8. Las actividades internas de trabajo tales como: conformación de sección transversal con motoniveladora, transporte de material de afirmado a vía con volqueta sencilla, instalación y compactación de afirmado con motoniveladora y vibro compactador. No han podido desarrollarse por la falta de suministro de combustible para los equipos.*

*9. El proveedor de repuestos del proyecto TCSP, empresa con domicilio en la ciudad de Bogotá, realizo un envío de filtros para volquetas doble troque y sencilla desde el pasado 03 de mayo de 2021 y a causa de los bloqueos en la vía de acceso al departamento, no ha sido posible recibir*

*los repuestos solicitados.*

*10.Se proyecta que la normalidad en la ejecución del proyecto en términos de suministro de combustibles, repuestos de equipos y suministro de afirmado, se dará hasta un mes después de terminar los bloqueos presentes a nivel nacional, los cuales persisten actualmente y que han generado desabastecimientos de todo tipo en el departamento.(...)"*

6. Que mediante oficio 05287 de fecha 8 de junio de 2021, el señor MY. MANCERA en calidad de Supervisor del convenio No. 300 de 2020, manifiesta al Gerente del Proyecto TCSP de Red Adelco, indica la viabilidad de realizar la prórroga.

7. Que el día 21 de junio de 2021, mediante oficio No. 016-TCSP-MVPA-2020, el Gerente del Proyecto TCSP en calidad de Supervisor del convenio No. 300 de 2020, indica al señor CR. YHON HEMERSON OCHOA director de la Central Administrativa y Contable, con copia al señor supervisor Mayor CESAR AUGUSTO MANCERA BELTRAN, estar de acuerdo y aprobar la prórroga No. 2 al presente convenio.

8. Que el día 22 de junio de 2021, la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, recibe oficio No. 05288 de fecha 05 de junio de 2021, por parte del señor supervisor del Batallón de Ingenieros No. 12, mediante el cual solicita y da viabilidad a la prórroga No. 2 al convenio No. 300/2020, hasta el día 30 de noviembre de 2021. Así mismo, adjunta el informe de supervisión de fecha 17 de mayo de 2021.

9. Que con la presente acta de prórroga No. 2, no se causa detrimento patrimonial alguno a LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA (RED ADELCO), ni al Comando de Ingenieros – Batallón de Ingenieros No. 12- Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, y se preservan los principios de economía, transparencia, publicidad, propios de la gestión administrativa.

10. Que la presente prórroga No. 2 se regirá por lo consagrado en: la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, y el Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA.** Modifíquese la **CLÁUSULA PRIMERA- PLAZO DE EJECUCIÓN**, de la Prórroga No. 1, la cual quedara, así:

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de noviembre de 2021, no obstante, puede ser prorrogado de acuerdo a la solicitud que exprese cualquiera de las partes antes del término de ejecución.

**CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todos los demás términos y condiciones del Convenio de Asociación No. 300 del 24 de septiembre de 2020, suscrito entre LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA (RED ADELCO) CON MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE INGENIEROS - BATALLÓN DE INGENIEROS No. 12 "GRAL. LIBORIO MEJIA" A TRAVÉS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, que no hayan sido objeto de aclaración, modificación o adición, continúan vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

**CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prórroga No. 2, se considera perfeccionado con la suscripción de la misma por las partes y se inicia el día siguiente al vencimiento inicial del convenio de asociación No. 300 del 2020.

**PARÁGRAFO:** Este documento hará parte integral del convenio original.

Para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2021.

**POR LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA (RED ADELCO)**

CARLOS ALBERTO CALLEJAS PÉREZ
Director Ejecutivo
RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - RED ADELCO

**POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE INGENIEROS - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC DE INGENIEROS**

CORONEL YHON HEMERSON OCHOA TRUJILLO
DIRECTORA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC DE INGENIEROS

Elaboró:
Oficina Jurídica – RED ADELCO

*Revisó: Natalia Riaño*
*Estructuradora Jurídica – SECON*

Vo.Bo. Abog. Gilma Carranza
Asesora Jurídica – CENAC ING